

	AVISO	Código: FGC - 004 Versión: 1.0 Fecha: 23/01/2023 Página 1 de 3
---	--------------	---

SEGUNDA NOTIFICACIÓN POR AVISO (Artículo 69 del CPACA)

El Director y representante legal de DISTRISSEGURIDAD, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, y

CONSIDERANDO

Que el día 15 de abril de 2025, entre **DISTRISSEGURIDAD y NICOLÁS ZARZA TABORDA (Q.E.P.D.)**, se celebró el Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión No. CO1.PCCNTR.7773214, cuyo objeto contractual fue 'PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA EJECUTAR ACTIVIDADES DE IMPLEMENTACIÓN, SEGUIMIENTO, SOCIALIZACIÓN Y DIFUSIÓN DEL PROYECTO IMPLEMENTACIÓN DE INICIATIVAS PARA FOMENTO Y FORTALECIMIENTO DE LA CONVIVENCIA CIUDADANA EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS – CÓDIGO BPIN 2024130010022'.

Que, de acuerdo con la **CLÁUSULA CUARTA – PLAZO DE EJECUCIÓN Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**, se acordó que el plazo de ejecución del contrato sería de ocho (08) meses, respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 39 del 26 de marzo de 2025, expedido por el área de presupuesto de la entidad.

Que la ejecución del contrato inició el 15 de abril de 2025, una vez cumplidos los requisitos de ejecución, expidiéndose el Certificado de Registro Presupuestal No. 322 del 15 de abril de 2025.

Que mediante comunicación formal, se informó a la supervisora del contrato sobre el fallecimiento del contratista **NICOLÁS ZARZA TABORDA (Q.E.P.D.)**, según registro civil de defunción serial No. 11127933 de fecha 5 de junio de 2025, evidenciándose como fecha de deceso el 03 de junio de 2025.

Que desde el inicio de ejecución del contrato 15 de abril de 2025 hasta el fallecimiento del contratista 03 de junio de 2025, se cumplieron parcialmente las obligaciones contractuales, según informe de supervisión.

Que mediante Resolución 085 del 12 de agosto de 2025 “POR MEDIO DE LA CUAL SE DA POR TERMINADO Y LIQUIDADO UNILATERALMENTE EL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CO1.PCCNTR.7773214-2025 SUSCRITO ENTRE DISTRISSEGURIDAD Y NICOLÁS ZARZA TABORDA (Q.E.P.D.)” quedo un saldo a favor del contratista pendiente de (\$ 1.393.333,33) UN MILLÓN TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS. con ocasión del contrato de prestación de servicio de apoyo a la gestión No. CO1_PCCNTR_7773214.

Que debido a que la petición no contiene dirección física, ni electrónica, ni un número de celular de TODOS los interesados herederos o acreedores, esta entidad procede a publicar el Aviso de Citación y/o el Aviso de Notificación el día 26 de septiembre de 2026.

Que, vencido el término legal y razonable otorgado para tal efecto, los presuntos herederos y demás interesados no presentaron los documentos solicitados ni realizaron manifestación alguna ante la Entidad, configurándose así la inactividad procesal de los mismos.

Que, en virtud de lo anterior, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 68 y 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo – CPACA, procede la expedición del presente aviso, el cual corresponde al **AVISO NÚMERO DOS**, en garantía de los principios de publicidad, debido proceso, transparencia y seguridad.

	AVISO	Código: FGC - 004 Versión: 1.0 Fecha: 23/01/2023 Página 2 de 3
---	--------------	---

AVISA

A los NUEVE (09) días del mes de marzo de dos mil veintiséis (2026), a los herederos y acreedores de **NICOLÁS ZARZA TABORDA (Q.E.P.D.)**, identificado con cédula 73.721.712 y/o demás legitimados que demuestre tener derecho sobre la misma de conformidad con la sección tercera, título 1 del Código General del Proceso, libro tercero del Código Civil, y demás normas concordantes, en aplicación de los artículos 68 y 69 del Código de procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo la siguiente notificación por aviso que se expidió la Resolución 085 del 12 de Agosto de 2025 “POR MEDIO DE LA CUAL SE DA POR TERMINADO Y LIQUIDADO UNILATERALMENTE EL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CO1.PCCNTR.7773214-2025 SUSCRITO ENTRE DISTRISSEGURIDAD Y NICOLÁS ZARZA TABORDA (Q.E.P.D.)” la cual RESOLVIO:

“ARTÍCULO PRIMERO: de conformidad con lo establecido en el numeral 2° de artículo 17 de la ley 80 de 1993, declarar por terminado el contrato de prestación de servicio de apoyo a la gestión No. CO1_PCCNTR_7773214 suscrito entre DISTRISSEGURIDAD y NICOLAS ZARZA TABORDA (Q.E.P.D) a partir del 03 de Junio de 2025 de acuerdo con la parte motiva del presente acto.

ARTÍCULO SEGUNDO: liquidar unilateralmente el contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión No. CO1_PCCNTR_7773214 suscrito entre DISTRISSEGURIDAD Y NICOLAS ZARZA TABORDA (Q.E.P.D) de acuerdo con el siguiente Balance Económico:

VALOR DEL CONTRATO:	(\$ 17.600.000) DIESCIESETE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS MCTE
VALOR PAGADO AL CONTRATISTA:	(\$ 2.200.000) DOS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS MCTE
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA:	(\$ 1.393.333,33) UN MILLÓN TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS
SALDO NO EJECUTADO/SALDO A LIBERAR:	(\$ 14.066.667,67) CATORCE MILLONES SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS

ARTÍCULO TERCERO: Ordenar el pago de la suma de UN MILLÓN TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (\$1.393.333,33) ejecutados por el contrista NICOLAS ZARZA TABORDA (Q.E.P.D) con ocasión del contrato de prestación de servicio de apoyo a la gestión No. CO1_PCCNTR_7773214 a quien demuestre tener derecho sobre la misma de conformidad con la sección tercera, título 1 del Código General del Proceso, libro tercero del Código Civil, y demás normas concordantes.

ARTÍCULO CUARTO: Ordenar a la Dirección Administrativa y Financiera, la liberación de la suma de CATORCE MILLONES SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 14.066.667,67) de conformidad con el Balance Económico señalado en el artículo segundo y la parte motiva de la presente resolución.

ARTÍCULO QUINTO: dar cumplimiento a lo dispuesto en el capítulo V del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, ordenado la publicación de la presente resolución en la página web de la entidad y en el portal de contratación SECOP II.

ARTÍCULO SEXTO: contra la presente Resolución procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.”

En consecuencia, se deja constancia expresa de la no presentación oportuna de la documentación solicitada, sin perjuicio de los derechos que puedan ejercer los interesados conforme a la ley y bajo los procedimientos legalmente establecidos

	AVISO	Código: FGC - 004 Versión: 1.0 Fecha: 23/01/2023 Página 3 de 3
---	--------------	---

Ante la imposibilidad de efectuar la notificación personal de actuaciones administrativas prevista en el artículo 67 del Código de procedimiento administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se fijará y publicará el presente aviso por un término de cinco (5) días hábiles en la página web <https://distriseguridad.gov.co/> y en la cartelera de la Sede administrativa ubicada en el Edificio Inteligente. Cartagena de Indias Lunes a viernes de 08:00 AM a 05:00 PM,

Fecha de fijación: lunes 09 de marzo de 2026 a las 8:00 AM

Fecha de desfijación: lunes 16 de marzo de 2026.a las 5:00 PM


JAIME RICARDO HERNÁNDEZ AMÍN
 Director General Distriseguridad.

Proyectó: Marisol Arrieta Castellanos -Asesora Jurídica

Revisó: Edgard Martínez Cogollo, P.U.E. Jurídico